

22 de abril de 2009

Estimados Colegas

En relación al proceso de Recertificación en Cirugía Neurológica, me permito enumerar los requisitos que hasta el momento rigen para tal efecto en los Estatutos del Consejo Mexicano de Cirugía Neurológica:

REQUISITOS PARA LA RECERTIFICACIÓN

El solicitante deberá reunir durante estos cinco años la cantidad de 300 puntos, los cuales podrán ser logrados por lo siguientes mecanismos.

- A) Demostrar haber ejercido la neurocirugía ya sea privada (en hospitales reconocidos) o en alguna Institución: 50 puntos
- B) Puntos extras se podrán también adquirir por la publicación de trabajos de la especialidad, cada trabajo como primer autor en revistas Clase V: 50 puntos, Clase IV: 40 puntos, Clase III: 30 puntos, Clase II: 20 puntos y Clase I: 10 puntos. Como Co-autor la mitad del primer autor.
- C) Autor de un capítulo de libro: 30 puntos
- D) Ser profesor titular: 50 puntos, adjunto: 30 puntos y ayudante: 20 puntos.
- E) Asistir a reuniones nacionales de la especialidad, Congreso Mexicano de Cirugía Neurológica 30 puntos, internacionales 25 puntos y participación activa 15 puntos (Conferencista o ponente.)
- F) En caso de que el solicitante sea miembro de la Sociedad Mexicana de Cirugía Neurológica, cumpla con sus actividades académicas y este al corriente de sus obligaciones para con la misma: 120 puntos
- G) Organizador de cursos avalados por Instituciones Oficiales, Universidades o por la Sociedad Mexicana de Cirugía Neurológica: 20 puntos
- H) Carta solicitando la revisión de los documentos para trámites de recertificación dirigida al Presidente del Comité de Recertificación del Consejo Mexicano de Cirugía Neurológica, Dr. José Manuel Muñoz Tagle.
- I) Cubrir la Cuota que el Mesa Directiva establezca previo consenso.
Depósito a Banamex
Consejo Mexicano de Cirugía Neurológica, A.C.
Cuenta No. 4877563
Suc. 575
- P) 2 Fotografías de frente blanco y negro sin retoque en papel mate de 9x6 ovaladas **(CABALLEROS CON TRAJE Y CORBATA)** dado que ésta la requiere el CONACEM para expedir la nueva constancia de recertificación.

Deseo por otro lado informarle que el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM) ha determinado las siguientes modificaciones para con el arriba mencionado proceso de Recertificación y que son las siguientes:

1.- Aquel especialista, en este caso el neurocirujano, que no se recertifique a los cinco años de la vigencia de su Certificado o Recertificado se le aplicarán las siguientes medidas:

- a) A los seis años 20% de incremento en la cuota y 20 % de incremento en el puntaje para obtener la Recertificación.
- b) A los siete años 40 % de incremento en la cuota y 40% de incremento en el puntaje para obtener la Recertificación.
- c) A los ocho años 60% de incremento a la cuota y 60% de incremento en el puntaje para obtener la Recertificación.
- d) A los nueve años 80% de incremento a la cuota y 80% de incremento en el puntaje para obtener la Recertificación.
- e) A los diez años 100% de incremento a la cuota y 100% de incremento en el puntaje para obtener la Recertificación.

2.- Después de los once años deberá presentar examen de conocimientos, ante el Consejo Mexicano de Cirugía Neurológica en las siguientes materias:

- Neurocirugía
- Neurología
- Neuroimagen

La mesa directiva de este Consejo, consiente de las implicaciones de lo arriba anotado, ha decidido el otorgar un **“PERIODO DE GRACIA”** que vence el 31 de Diciembre del presente año, lapso durante el cual el proceso de recertificación se regirá por el estatuto actual y las nuevas medidas entrarán en vigor a partir del 1° de Enero del 2010.

Atentamente,

Dr. Fernando Rueda Franco
Secretario